



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

0195-52-09

181041
185868

RESOLUCION N°. 30548

(Santiago de Cali, Agosto 19 115)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL SEÑOR WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 17.338.086.

Que el(a) Director(a) Técnica de Cobranzas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 1650 de octubre 25 de 2012; 0222 de abril 1 de 2013, y 587 de junio 27 de 2014, AVOCA el conocimiento dentro del proceso administrativo coactivo que se adelanta contra el contribuyente el Señor **WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO**, identificado con la C.C. No. 17.338.086, a efecto de cobrar mediante el presente proceso de ejecución el impuesto automotor por el período gravable del 2007 del vehículo de PLACAS CBU - 461, por valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS. (\$323.000) moneda legal colombiana, obligación determinada en la Resolución N° 0379 del 23 de febrero de 2012 y que según los registros de la Administración Departamental - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, obra como propietario y/o poseedor el(a) señor(a) **WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO**.

Que la Subsecretaria de Impuestos y Rentas, remite para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución Liquidación Oficial de Aforo e Imposición de Sanción por no Declarar N°. 0379, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento del Valle del Cauca y en contra del Señor **WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO**, identificado con la C.C. No. 17.338.086, por concepto del Impuesto sobre el Vehículos Automotor de placa **CBU - 461**, correspondiente al periodo fiscal 2007 en cuantía de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS. (\$323.000) moneda legal colombiana, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que las sumas determinadas en el inciso anterior, no han sido pagadas por el deudor, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Departamento del Valle del Cauca y a cargo del deudor el Señor **WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO**, identificado con la C.C. No. 17.338.086, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS. (\$323.000)** moneda legal colombiana, por concepto del Impuesto sobre Vehículos Automotor de Placa **CBU - 461**, correspondiente al periodo fiscal 2007, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta su cancelación efectiva, al igual, que la actualización de la sanción, conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso: 1_ Teléfono: 6200000 ext 1916
Correo: _mvictoria@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Valle del Cauca
Bien Hecho!



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Dirección Técnica de Gestión de Cobranzas

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas **CBU - 461**, con las siguientes características: Marca: **RENAULT**, Línea: R-9 SUPER, Modelo: 1995, Clase: AUTOMOVIL, Carrocería: SEDAN, Cilindraje: 1300, Capacidad pasajeros: 5, Capacidad de carga: 0, Matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, de propiedad del deudor el Señor **WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO**, identificado con la C.C. No. 17.338.086 y oficiar a la Secretaria de Transito para el registro correspondiente de la presente determinación.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, el Señor **WILSON ERNESTO CASTILLO NIETO**, identificado con la C.C. No. 17.338.086, previa citación por correo certificado dirigida a su Domicilio ubicado en la Manzana 1 Casa 1N, Teléfono No. 667622, Municipio; Villavicencio (Meta), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar la(s) deudas o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARLENY VICTORIA LLANOS
Director Técnico de Cobranzas

Copia: EXP. N° 0082 – VEH – 14.

Elaboro: WALTER CARDONA ZUÑIGA - Profesional Grupo de Apoyo